



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

Por resolución de la Concejalía de Personal de este Ayuntamiento de fecha 5 de agosto de 2019 y en méritos de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía mediante resolución 493/2019, de 19 de junio de 2019, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el 27 de junio de 2019, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019:

1. PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	FORMA ACCESO
C2	Auxiliar administrativo	2	Administración General	Subescala Auxiliar	Estabilización del Empleo Temporal art. 19.9 de LPGE 2018/ Oposición Libre
C1	Administrativo	1	Administración General	Subescala Administrativa	Promoción Interna
C1	Policía Local	1	Administración Especial	Subescala Servicios Especiales	Oposición libre

2. PERSONAL LABORAL

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
E	Personal de limpieza de edificios	Peón	3	Consolidación del Empleo Temporal DT 4 del EBEP/ Concurso-Oposición, Promoción Interna
E	Personal de limpieza de edificios	Peón	1	Estabilización del Empleo Temporal art. 19.9 de LPGE 2018/ Concurso-Oposición, Libre
C2	Oficial de servicios de mantenimiento	Oficial	1	Estabilización del Empleo Temporal art. 19.9 de LPGE 2018/ Concurso-Oposición, Libre

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

El Casar de Escalona, 25 de julio de 2019.-El Secretario-Interventor, Jacobo Uberto Rodríguez Fernández.

N.º I.-4290